



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2012-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, en Sesión N° 03-2012, Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de enero del año dos mil doce, el Oficio N° 0473-2011-MDCH/AL signado como expediente N° 8994-2011, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao propone la suscripción de una Addenda N° 3 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Municipalidad Distrital de Chao para la Ejecución Coactiva de Obligaciones Tributarias y No Tributarias para su suscripción; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Addenda que se indica en la parte expositiva tiene por objeto ampliar el plazo del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 22 de setiembre de 2008 con la Municipalidad Distrital de Chao, mediante el cual se autoriza a la Ejecutora Coactiva de esta Municipalidad a efectuar las actividades de cobranza coactiva de la jurisdicción del distrito de Chao;

Que, se ha detectado que existe un alto índice de morosidad que se viene arrastrando por muchos atrás, al punto que los ingresos anuales por concepto de pago de impuesto predial y arbitrios tienen un ritmo constante de aproximadamente un 6%; en consecuencia, los administrados que adeudan a la Municipalidad son un 94%;

Que, además es pertinente tener en consideración que el convenio es el acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones por el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos recíprocos sobre un asunto determinado;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en su Art. 9°, inc. 26), prescribe que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", contrario sensu lo es también que puede desestimarlos;

Que, aún cuando la Oficina de Asesoría Jurídica estima que es pertinente la aprobación de la adenda, lo es también que el Concejo es autónomo en sus decisiones, máxime si no afecta la parte presupuestal ni financiera de la Municipalidad;

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de sus miembros

ACORDO:

ARTICULO 1°.- Desestimar la petición de la Municipalidad Distrital de Chao, efectuada por su Alcalde, sobre suscripción de su propuesta de la Addenda N° 3 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Municipalidad Distrital de Chao para la Ejecución Coactiva de Obligaciones Tributarias y No Tributarias, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar el Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Chao.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Dado en Virú, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce.

C.c.
GM
OGA
OEC
OPer
MD-CHAO
Archivo.



[Firma manuscrita]
D.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE